Juéves 15 de Marzo de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1414

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS.......... » 1.00
EXTERIOR............ » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10
FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Temas del dia

—

Un diario, debidamente autorizado, desmiente la renuncia del doctor Crespo, y por consiguiente la del nombramiento del señor Seeber en su reemplazo.

Cuando decimos *debidamente autorizado*, queremos decir: autorizado por el único que, en estos casos, puede aceptar la renuncia y nombrar el reemplazante—el Presidente de la República.

Pero hé aquí que los diarios *independientes* llevan su independencia hasta el grado de saber mas que el Presidente.

A pesar del desmentido, escriben al dia siguiente, *renunciará Crespo y será nombrado Seeber*.

Cómo?—Lo van á obligar al Presidente? Pues era lo único que faltaba!...

Pero eso fué ayer.

Hoy, siguiendo los movimientos naturales de su *independencia*, han cambiado de parecer.

Ahora dicen: Crespo renunciará; pero no será reemplazado por Seeber, sino por Cárcano.

¡Valiente seguridad la que tenian cuando desmentian un desmentido autorizado por el único que podia autorizarlo!

Veinticuatro horas han bastado para hacerlos borrar aquel enérgico *ápesar del desmentido afirmamos que... etc.!*

Y ya lo tienen á Cárcano entre las garras, y lo declaran perfectamente inservible como Intendente.

Es claro!—haria en la Intendencia lo mismo que ha hecho en la Direccion General de Correos y Telégrafos—darle vida, órden y moralidad á esa reparticion desquiciada y fundida por los afanes políticos de don Bernardo de Irigoyen y su *alter ego* don Benjamin Paz.

Pésimo funcionario es Cárcano!—No veis los cargos gravísimos y *concretos* que pesan sobre él?—que una carta llegó tarde—que un telegrama se recibió atrasado—que un paquete de diarios dirigido á una imprenta fué llevado á otra, etc.—casos *concretos* capaces de acabar con la buena reputacion del mejor de los hombres!

La honradez con que administra, el acierto con que modifica, el trabajo con que impulsa y el talento con que dirige, nada valen, porque no son casos *concretos*.

Sobre todo, Cárcano es mal Director de Correos y seria pésimo Intendente Municipal porque así lo han declarado con toda independencia los diarios independientes, que son los únicos jueces cuando se trata de la reputacion y de la competencia de los hombres.

Tambien es cierto que, si no fuese Bartolito el encargado de dar á cada uno su lote en materia de honorabilidad y competencia, ya hace rato que estaríamos fundidos y que la sociedad seria un caos.

El Presidente de la República, por su parte, si aspira á la gloria en el presente y á la inmortalidad en lo futuro, no tiene mas que seguir á ojos cerrados las indicaciones de tan sesudo y virtuoso Mentor.

"La Nacion"

—

La Nacion sabe muy bien que vale mas poco y bueno que mucho y malo.

Sin embargo, ha creido producir efecto dándose ayer un bombo bárbaro, á propósito de su tamaño.

¡Como si no fuese cosa averiguada que el zonzo, para ser bueno, tiene que ser grande!

«*La Nacion*» *y el Presidente Carnot*, se titula su suelto de efecto; y cuenta en él que sus números del 3 y 4 del mes pasado le fueron presentados al Presidente de la República Francesa.

Y termina así:

«El Presidente se manifestó vivamente agradecido (como el Papa al recibir un ejemplar de *La Union)* y *extasióse* ANTE LA AMPLITUD DEL FORMATO de *La Nacion*, y prometió enterarse *con el mayor interés* de los artículos en cuestion».

Nada decimos de la *promesa:* ella será cumplida al pié de la letra, por el Presidente de la República Francesa, que es hombre completamente desocupado y que no tiene cosa mejor que hacer que leer los periódicos grandes escritos en lengua extranjera.

Por lo demás, es sabido que *el interés* con que Mr. Carnot leeria esos dos números de *La Nacion*, tiene que ser *el mayor:* «prometió enterarse con el mayor interés»—Es claro!

Pero, lo que hay aquí de precioso, es *el éxtasis* del Presidente de la República, quien, desde el primer momento «extasióse ante *la amplitud del formato de «La Nacion.»*

Naturalmente! desdoblar aquella sábana inmensa, llena de letras y extenderla bien abierta sobre una gran mesa y no ver allá á lo lejos, en el horizonte, mas que cielo y párrafos!... es una cosa nueva y encantadora.

Mr. Carnot, que no conoce ni por el forro nuestras cosas y nuestros hombres, tomaba aquello, probablemente, por cosa propia de americanos

No se habria imaginado nunca que se trataba de una combinacion política del General Mitre que ha hecho ese diario tan grande á fin de conservar algunos adeptos.

Como es tan grande, sus pocos partidarios que la leen se quedan sin tiempo para leer otra cosa, y siguen creyendo que la opinion de *La Nacion* es la opinion dominante.

De esta ignorancia nace el asombro, *el éxtasis* del Presidente de la República Francesa.

De todo un poco

—

La Patti, *la diva*, como la llama Alberú en sus espasmos de amor distante, es ya vieja, y *se pinta a si misma*, segun confesion del mismo, que se afila para relincharle su pasion en cuanto llegue.

Conchavar un desarrugador, seria, por parte de ella, una imperdonable indiscrecion. El tocador de una mujer madura es un santuario.

Se necesita, en verdad, toda la superioridad de Mme de Staël para escribir: «Juven«tud y primavera, son verde, verde, siem«pre verde!—nosotras, las mujeres del oto«ño, somos de todos colores.»

Y si fuera la Patti lo único viejo que viene este año al Politeama!...

Imaginaos que lo mas primaveral de la Compañía es Stagno (comendador, eso sí) que fué profesor de música de la Reina Isabel y que Groussac clasificó de *ex-tenor* hace dos años!

Lo demás, ya pasa de castaño á oscuro: vienen restos gloriosos de un pasado algo remoto.

Algunos son verdaderos epitafios que recuerdan las virtudes del que *fué*.

Las óperas anunciadas, viejas tambien!

En su mayor parte, por no decir en su totalidad, están dadas de baja en el mundo entero.

La única novedad son los precios—¡una enormidad que jamás se ha visto en Buenos Aires, siendo esta ciudad la que mas caro ha pagado siempre este género de diversiones.

Y el Politeama ha de estar lleno, seguramente, por razon de que..... por..... es decir, porque..... por la misma razon que hay para que un diario dirigido por Bartolito y redactado por Morel, alcance la mayor circulacion!

NOTAS DEL DIA

TRASLACION DE "FÍGARO"

—

El Juéves veinte y dos del corriente se trasladará la imprenta, administracion, direccion y redaccion de FÍGARO á la casa, altos y bajos, de la calle 25 de Mayo números 583 y 587 (nuevos), lo que ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y agentes á objeto de que dirijan allí sus comunicaciones desde esa fecha.

Cariño entrañable

Un caballero andaluz, bastante discreto y no mas discreto que espiritual, decia en un círculo de amigos: «Mi esposa me quiere á mi mucho, muchísimo—tanto, que dice todos los dias y no se cansa de repetir que yo soy Dios.»

Como le pidieran que se explicara, agregó:

—Es claro!—mi señora, despues de hacer su oracion de la mañana y la de la noche, se santigua y dice: *con Dios me acuesto y con Dios me levanto;* y como se acuesta conmigo... ¡ya ven ustedes!

Si aplicáramos el cuento á la prédica de los diarios de la oposicion, veriamos que ellos lo quieren tanto al Presidente de la República que dicen y repiten todos los dias que el doctor Juarez es la Nacion misma.

Es claro! por negarle sus servicios, niegan nuestros adelantos; por desconocerle sus méritos, desconocen los de sus electores; por combatirlo, combaten al pais; por desacreditarlo, desacreditan á la Nacion; por perjudicarlo, perjudican al Estado... ¡á tal punto han llegado á identificarlo que esperan ansiosos el ciclon anunciado á ver si se nos lleva el diablo á todos, con tal que lo lleve tambien al doctor Juarez!

El Gobernador Quinteros

Ayer, en el tren de las 12.30 partió con destino á su Provincia el señor don Lídoro J. Quinteros, Gobernador de Tucuman.

Vino por asuntos públicos, y debe haber regresado satisfecho,—pues casi todos ellos han sido arreglados de la manera mas satisfactoria.

Numerosas personas altamente colocadas fueron á despedirlo en la estacion del ferrocarril.

Es el señor Quinteros no solamente uno de los Gobernadores de Provincia mas preparado, sino que es tambien uno de los mas simpáticos.

Deseámosle un feliz viage.

El mate de las Morales

No hay quien no conozca esta tradicion criolla á que hemos venido dándole el nombre de *el mate de las Morales*.

Cuando suele acontecer que una cosa se ofrece y queda en puro ofrecimiento, tráese á colacion el cuento tradicional.

Es indudable que, segun van las cosas, habrá que aplicárselo á las tan anunciadas carreras del Flores Jokey-Club.

Cambio de Auxiliar

El Gefe de Policía acaba de ordenar que el Auxiliar de la 3ª Seccion, don Oscar Hartenfels, pase á prestar sus servicios á la 9ª.

Creemos muy acertado el cambio, si se tiene en cuenta que ese empleado es nuevo y necesita hacer práctica en una seccion de poco movimiento, como es á la que se le pasa.

Las loterias en Buenos Aires

Es indudable que se juega á la loteria en Buenos Aires; pero tambien es cierto, que la venta de sus billetes es hecha no tan descaradamente como lo significa un diario de la tarde.

Tambien es cierto que si la Policía pusiera de su parte mayor empeño, ese juego inmoral desapareceria de entre nosotros, aun clandestinamente.

Apoyamos la idea de que así se haga.

COLABORACION

Charada

—

Voy á descifrar la charada de *La Union*, respecto de la imágen de San José.

En proporcion de la influencia y de la accion omnipotente de los Jesuitas, se estableció el culto de Maria, la Mariolatria como medio de restaurar el poder temporal del Papa.

Pero como en el paganismo donde Astarté (La Luna) no puede apartarse de Baal (el Sol), ni Juno de Júpiter, se fomentó el nuevo dogma de San José.

En la tradicion romana se confunde con el hijo de Jacobo, el Gobernador de Egipto,—el padre putativo de Jesús.

En los Evangelios, desapareció de la historia, sin atraer sobre si mismo ninguna importancia.

Pero los libros apócrifos con sus fábulas hablan mucho de él y de su dentadura íntegra cuando murió.

Es Pio IX que le tomó por Patron de las obras de socialismo y de Internacional negra.

El patronazgo como el proteccionismo es la negacion de toda iniciativa, de toda libertad, de toda actividad individual.

En el dominio social, como lo demostró el ex-Presidente de Suiza, M. Numa Droz *(Bibliothèque Universelle* Enero 1888), es la anarquia económica el resultado de la negacion del libre cambio.

Pero en el dominio religioso, es el proteccionismo el peor de los régimenes morales.

En todas las relaciones de produccion y de consumo, en las fábricas como en los talleres monásticos interviene el proteccionismo clerical.

Tódos los concordatos no son mas que tratados de comercio con el Papa sin libre cambio.

Entre los obreros como entre los Reyes é Imperadores, se ofrece la Iglesia como la sociedad de seguros por excelencia, ó el poder conservador.

Bajo el testa-ferro de San José, es el Jesuita que se torna en socialista.

La Iglesia romana sigue el mismo sistema jesuítico como España, que adoptó doble tarifa, doble peso y doble medida, un régimen general y otro convencional. Si el Gobierno coosiente en hacer concesiones al Papado, no se aplica el principio general, porque el papado nada concede.

El espíritu proteccionista ó socialista, como todo principio falso, no tiene en si mismo ningun equilibrio.

Para resolver la gran cuestion social, no basta invocar á San José, ni poner bajo su manto al mundo moderno.

Si se puede ó nó *descubrir* este año la imágen de San José, es el gran problema del Secretario Espinosa.

Pero lo que se puede descubrir, no es solamente el idolo de los Jesuitas, es el Patronato que el Papa romano bajo el velo de José, pretende ojercer sobre «la Iglesia *Universal*».

Pero ¿dónde está esa Iglesia verdaderamente católica que debe ponerse bajo el *palio* ó el manto del Jesuitismo?

Lo que debe descubrirse es la hipocresia, la idolatria de Roma.

MISCELANEA

Intoxicacion por el estaño—Accion del ácido lupúlico—Pneumonia contagiosa de los cerdos—Accion de la Veratrina cristalizada.

Segun los médicos ingleses Ungar y Bodlander, es muy peligroso hacer uso de los alimentos conservados en caja ó *latas* de estaño. Toda clase de sustancias alimenticias y más particularmente los espárragos, cuando permanecen algun tiempo encerradas en cajas estañadas, contienen en si una cantidad de estaño, ya en combinacion fija y poco soluble, ya en suspension, pero en cambio muy soluble, que produce ó determina en el aparato digestivo de las personas que de ellas se hacen uso, una ligerísima accion caútica é irritante, y lo que es más sensible aún, gravísimos trastornos estamacales é intestinales, especialmente cuando por una larga temporada se hace uso de dichas conservas alimenticias.

De antiguo se conocia el paso, y por tanto la combinacion del estaño con la sangre; mas con el objeto de comprobar si la intoxicacion, por el estaño era ó no debia á la absorcion, se han hecho repetidos experimentos en varios conejos, perros y gatos. En efecto, practicadas algunas inyecciones subcutáneas en dichos animales del tartrato de óxido de estaño y de sosa, sal química, que como es sabido carece de arpiedades caústicas, dieron por resultado un envenenamiento general del animal y al poco tiempo la muerte del mismo. Aunque en esta clase de trabajos no se hicieron observaciones tópicas, los mencionados médicos ingleses dedujeron que el estaño es capaz de producir una intoxicacion grave, y por tanto crónica del individuo, cuando este se ha alimentado mucho tiempo de sustancias conservadas en latas estañadas, como sucede por ejemplo en los largos viajes marítimos, campañas terrestres, explotacion de minas y de granjas agrícolas que se encuentran léjos de los grandes centros de poblacion, y por lo tanto imposibilitado de alimentarse con sustancias frescas é higiénicas.

Los síntomas observados en los animales envenenados por estaño, son los siguientes: debilidad general, anémia, pérdidas de carne, y por consiguiente enflaquecimiento general, parálisis muscular, perturbaciones nerviosas, alteracion y desarreglo del sistema vaso motor, desórdenes generales de los aparatos digestivo y circulatorio, desarreglos intestinales y estomacales, perturbaciones muy acentuadas de la sensibilidad general, pérdida absoluta de los sentidos y algunos otros signos propios de la decadencia general del individuo, precursores de una muerte violenta y dolorosa.

Para consuelo del hombre, debemos consignar aquí en la especie humana—sin duda por no hacerse uso durante mucho tiempo de alimentos conservados en cajas estañadas,—no se presentan los terribles efectos que dejamos apuntados. No obstante, lo mejor seria que las sustancias alimenticias que se hayan de consumir, estén poco tiempo en cajas estañadas, máxime cuando son de reaccion ó naturaleza ácida como los espárragos, tomates, etc.

—

El doctor aleman Brungener es el primero que ha demostrado que el lúpulo ú *hombrecillo*, como le llaman los botánicos, principio tan indispensable para la obtencion de la cerveza, contiene un producto de la naturaleza amarga y de sabor acre, que no es otra cosa que el *ácido lupúlico*. Otro ilustre químico, el doctor Dresser, manifiesta recientemente que este ácido determina una accion muy enérgica en el in-

dividuo, puesto que la inyeccion subcutánea de *un cuarto de miligramo* del mencionado producto á una rana, produjo la muerte del animal á las dos horas. Los experimentos practicados por Dresser, comprueban que los conejos no mueren sino por la inyeccion venosa de 20 á 25 *miligramos* de dicho ácido, y nunca por inyecciones subcutáneas ó por la vía digestiva.

Los efectos mas notables que este nuevo producto químico determina, son: paralisis de todo el sistema nervioso, tanto del central como del de la periferia, y parálisis tambien del corazon.

El ácido lupúlico es un notable excítante respiratorio para todos los animales de temperatura constante ó de *sangre caliente* como dirian los fisiólogos y naturalistas antiguos.

Inyectados 4 ó 5 milígramos del ácido expresado á un palomo, bajo la piel de su costado derecho, el animal ofrecia á los cinco minutos mayor amplitud respiratoria, pero en cambio habia disminucion del pulso, debido, segun Dresser, á la irritacion que experimenta el centro nervioso bulbar depresivo.

—

MMrs. Cornil y Chatemesse han descrito y dado á conocer, en nota leida ante la Academia de ciencias de Paris, la génesis ü origen de una enfermedad eminentemente contagiosa, que ha bastantes años causa muchas víctimas en la raza porcina. Trátase de la *pneumonia contagiosa de los cerdos*, enfermedad casi siempre mortal. Esta afeccion morbosa se ha confundido mucho con otra enfermedad muy terrible tambien para estos animales, la roseola, de la que se diferencia por la lentitud de su desarrollo, por el predominio de los sintomas pulmonares y por los caracteres de los micro-organismos que la producen. Otra diferencia entre la pneumonía y la roseola es, que la primera no se modifica, no se altera ni desaparece, cuando en dicha enfermedad se inocula el virus de la roseola.

El microbio que produce la pneumonia contagiosa del cerdo, pertenece al grupo de los bacterios; es oval y de extraordinaria pequeñez; otras vedes produce la misma enfermedad un micro-organismo en forma de bastoncillo con estremidades ovales. Es inmóvil y *aenobio*, es decir que puede vivir bajo la influencia del aire atmosférico. Cultivado en caldos de gelatina, se desarrolla con rapidez formando agrupaciones ó colonias.

La inyeccion subcutánea *de un cuarto de centímetro cúbico* de este cultivo, es suficiente para causar la muerte de un cerdo en tres semanas, y en un tiempo mucho mas corto, la de los conejos de Indias, ratones y conejos comunes.

Las lesiones orgánicas apreciadas en la autopsia, indican que la pneumonia de los cerdos es una enfermedad eminentemente contagiosa. La enfermedad puede adquirirse ya por contactos de unos animales con otros, ya por la introduccion del virus por la vía digestiva ó por alguna lesion cutánea.

Segun los informes reunidos por el señor Cornil y Chatemesse, esta enfermedad se propaga actualmente en el mercado de La Villette de Paris. Dichos señores terminan su lectura diciendo que en otra nota comunicarán á la Academia la manera de obtener y conseguir virus atenuados, que dé á varias especies de animales la inmunidad contra el microbio viruiento.

—

El doctor Lissaner ha estudiado los efectos fisiológicos de la veratrina cristalizada en diversos animales de temperatura constante, observando los siguientes fenómenos:

1° Alteracion respiratoria, causando al principio la dísnea y despues la cesacion total de la respiracion.

2° Parálisis del aparato vaso motor y de los músculos vasculares.

3° Perturbacion del aparato digestivo; en los conejos produce abundante salivacion, y en algunos otros mamíferos, origina vómitos y diarrea.

4° Convulsiones nerviosas y contracciones violentas.

5° Disminucion de los movimientos cardiacos.

Y 6° Modificaciones de la temperatura con aumento de pulsaciones.

LITERATURA

Luchar es vivir

—

I

¡No estalles corazon...! con la pelea.
Del hombre nunca la cerviz se abate;
De la borrasca al enemigo embate
Responde con honor!
Levanta altivo la altanera frente
Y al mundo valeroso desafia,
No oir te importe de la suerte impía
El dardo silvador!

II

Adelante!—Luchar es tu destino
Que nunca el mundo pueda hacer alarde
De haber robado al corazon cobarde
Un grito de dolor!
Enfrenar el pesar, mostrando altivo
Una sonrisa mientras llora el alma,
Esa es grandeza... manifestarse el calma
Doblando el corazon!

III

Cuando mas contra tí, desencadene
La tempestad del mundo sus furores,
Aunque partido, corazon no llores
Ni inclines la cerviz!
Que aunque en tierra postrado, siempre al [hombre
Para en fuga poner á su elemento,
Queda el arma inmortal del pensamiento....
¡No puede sucumbir!

IV

Cuando sientas que muere una ilusion,
Cuando tronche el engaño una esperanza,
Responde: que tu espíritu no alcanza
Su golpe á dominar!
Y cuando del dolor aguda flecha
Tu alma amenace con mortal herida,
Responde: que el aliento de tu vIda
Alcanza mas allá!

V

Cuando perdido en el inmenso océano
De recias olas que rugiendo avanzan,
Sientas que te rodean, despedazan
Y matan tu ilusion...
Alzate altivo; opónle á su corriente,
Para tener su poderoso empuje,
La fiebre de la mente, en donde ruje
Mas potente y grandiosa la razon!!

VI

Sí; que es gloria poder las tempestades
Formar del mundo que matar pretenden
Aspiraciones que en el pecho encienden
Noble y santa ambicion;
Luchar para vencer, ese es el lema
Que en nuestras frentes ostentarse debe,
Que nada al paso resistir se atreve
Del noble guerreador.

VII

Que hay de mas bello en la existencia [humana
Que revolverse entre el febril empuje
De uñ mar alborotado, cuando ruje
Potente el aquilon? . . .
Ahí se goza plenitud de vida,
Se expanden con placer los corazones,
Respiran á sus anchas los pulmones
Y hasta se siente, se contempla á Dios!

VIII

¡Adelante!—Si es triste el escenario
Que ante la vista nos presenta el mundo,
El hombre puede, con fervor profundo,
Sus faces hermosear.
Tiene el alma, la fé, la inteligencia
Para batirse con sobrado aliento,
Posee la razon, el pensamiento,
La idea y Libertad.

IX

Las amarguras de la vida, a veces,
Hieren traidoras nuestros sueños bellos,
Y en lejano horizonte sus destellos,
Mas pálidos se ven.
Pues cuando esto sucede, para el hombre
Que tiene fé en el porvenir ansiado,
En vez de caer por el dolor postrado
¡Mas alto eleva la soberbia sien!

X

Ese es el hombre... el verdadero atleta
Que estima fiel de su grandeza el trono,
Que no cede jamás, cuando en su abono
La razon y el derecho vé lucir.
Podrá postrarle la inconstante suerte
Despues de mucho batallar constante;
Mas siempre altivo exclamará anhelante
QUE LUCHAR ES VIVIR!

A. A.

BRIC-Á-BRAC

Una bailarina del teatro... dió á luz no ha mucho, un robusto bebé, que inmediatamente entregó á una nodriza que residia en un pueblito de campaña.

Uno de los admiradores de la discípula de Terpsícore, decia con este motivo:

—Esa mujer sabe llenar mejor su malla, que sus deberes de madre.

—

Una señora entra en una confitería y pide un helado.

El mozo, que está saboreando las *delicias* de los *Sucesos de la Semana*, responde:

—Aguárdate que acabe de leer esto.

Un caballero que ha oido la impertinente réplica, dice dirigiéndose al mozo:

—Me parece que se permite Vd. tutear á la señora.

—Ah!, responde el *garçon*, es que yo no soy orgulloso.

—

¿Qué diferencia hay entre la encina y el matrimonio?

Que la encina es un palo que tiene muchos nudos y el matrimonio es un nudo que tiene muchos palos.

—

La señora de Lopez toma una cocinera, que desde el primer dia hace toda clase de recomendaciones.

—Sobre todo, hija mia, mucho ojo con las chispas, que yo tengo un miedo muy grande á los incendios.

—No tenga Vd. cuidado, señora, responde la doméstica, tendré constantemente un bombero en la cocina.

—

Una reflexion de Calino:

—¡Qué cosa!... los diarios anuncian siempre la muerte de los hombres ilustres, y jamás mencionan su nacimiento.

—

En la calle de Perú esperan una porcion de personas guarecidas en los portales á que se calme uno de esos torrenciales chaparrones de verano.

Una muchachita atraviesa la calle desafiando la lluvia y los charcos; un señor ya de alguna edad, se aproxima á ella y la dice:

—Señorita, me haría el placer de aceptar mi paraguas? Se va Vd. á poner perdida, síno.

La chica toma rápidamente el paraguas, dejando al galante viejo á la intemperie y desaparece con paso ligero por la calle de Rivadavia.

—

Escenas de la vida conyugal:

—Querido mio, dice una mujer á su esposo, si te murieras, yo me retiraria á un convento y ya no volveria á ver á nadie.

—Pues si murieras tú...

—Ah! no pienses en esas ideas tan lúgubres! contesta ella.

SECCION AMENA

Raul Casto de la Maravilla

—

En breve aparecerán grandes avisos en todos los diarios de la Capital, que se irán extendiendo hasta la provincia.

Se trata de una idea luminosisima, archiiuminosisima.

Ella ha llegado hasta á mí y voy á contarles de que se trata.

El caballero Raul Costa de la Maravilla es el autor de ella.

Por algo se ha dicho que de la discusion nace la luz, y se ha agregado que en el mundo todo es negocio.

Raul que siguió con la atencion debida las denuncias hechas por FÍGARO hace tiempo, se ha dicho ahora:

—Puesto que hipotecando se pueden hacer pingües negocios, es necesario inventar la hipoteca sobre algo que á nadie se le haya ocurrido. Sobre fincas ya está muy usado. Tambien lo está sobre muebles ó semovientes. Veamos algo nuevo.

Y con esa dificil facilidad con que Archímedes inventó su palanca, Galileo el moviento de la tierra, y Colon el nuevo mundo, Raul Casto de la Maravilla ha inventado la *hipoteca afectiva*.

Indudablemente es una gran idea! Nada menos que hipotecar por afecto!

Esto necesita esplicacion.

No se trata aquí de copiar los estatutos de tal ó cual establecimiento.

Como yo digo, se trata de algo nuevo.

Maravilla se propone enseñar la manera de hipotecar á los parientes, á los amigos, á aquellos seres por quienes estamos obligados á sentir afecto.

Como por ejemplo.

Vd., lector, se presenta á él y le dice:

—Señor desearia hipotecar á mi mujer,—ó Vd., lectora:

—Desearia hipotecar á mi marido.

—Cuánto necesita Vd.?

Tanto.

Maravilla se pone en campaña, toca los resortes indispensables; vé si el marido ó la mujer puede *dar* lo que pide, y negocio concluido.

Si *dá*, convierte en cédulas al portador la ganga: si no dá, es porque la cosa no vale nada.

—Pero,—me dirán Vds.—qué utilidad puede ofrecer la hipoteca de un marido ó de una mujer casada?

—Ahí es nada. Maravilla descubre un secreto,—siempre hay algun secreto entre marido y mujer,—pide por su silencio *tanto* ó *cuanto* y á mas impone condiciones que ya se estipulan con el hipotecante. Si no las cumple se descubre el secreto y viene el cataclismo. Si las cumpie, entonces negocio redondo.

—Bah!

—Es indudable que en teoria á Vds. no les ha de parecer muy brillante y ventajosa la idea; pero... ¡en la práctica!

Vean sino otro ejemplo.

No tiene usted un centavo, hipotéticamente hablando.

Ni tampoco parientes, que son las hipotecas con prima; pero tiene... eso que han dado en llamar *amigos*.

—De qué sirven los amigos, si no se les puede hipotecar?—ha pensado con lógica de fierro Maravilla.

—Justo, ¿de qué sirven?

Pues bien: Vd. se acerca á Maravilla.

—Necesito dinero,—le dice.

—Quién?

—Fulano de Tal·

—No tiene un peso.

—Mengano.

—Ese si. Es Vd. *intimo?*

—De los mas intímos. Conozco todos sus secretos.

—Con un par de ellos que sean títulos de primer órden, estamos arreglados. Déme Vd. los datos necesaríos, y vuelva mas tarde.

Se descubren secretos y... seguro que la hipoteca se hace.

Otro ejemplo:

—Tengo una hipoteca.

—Buena?

—De primer órden, inmejorable.

—Veamos; ¿quién es ella?

—Mi suegra.

Por una suegra en hipoteca se pueden dar como si dijéramos cédulas de la séria A. Seguramente que se cotizan con un premio fabuloso.

Ahí es nada:—¡hacer callar á una suegra! tenerla afectada á un compromiso ineludible!...

Y cuanto mas peleadora sea, mas valiosa, mas excelente, mas sublime para el negocio porque esa clase de suegras son las que tienen mas defectos que guardar, mas secretos que encubrir.

Eh, ¿qué tal?

Viene la *hipoteca-querida* ó la *hipoteca-compromiso*.

En este último caso no hay sino ir á Maravilla:

—Quiero hipotecar á mi novia.

Esto quiere decir que quiere deshacerse de ella.

—Hay palabra de por medio?

—Palabra.

—Por cuánto?

—Fije Vd. el precio.

Aquí la hipoteca es de cancelacion. Vd. paga; pero se libra de su novia por medio de algun seeretillo que se descubre.

En grupas viene la *hipoteca por entrega*. Esta se refiere á las mujeres sensibles.

Vd. se enamora de una de ellas, pero no consigue... su objeto.

Ahí está Maravilla. El le buscará las vueltas de manera que se la entregue á Vd. hipotecada.

Hay hipotecas de menor cuantia.

Como supongamos:—la hipoteca del casamiento.

—Por cuánto quiere Vd. hipotecarse, señorita? — le preguntará á la que busque marido.

—Por tanto.

Si lo vale se lo darán (el marido, se entiende).

En fin, esto no es mas que un simple esbozo, una simple idea de la maravillosa idea del caballero Raul Casto de la Maravilla. ¡Hombre ingenioso!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

Prado Español—Romerias españolas en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*. M10 v22

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24

AVISOS

REGIMIENTO 2º DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 13 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de racionamiento á las fuerzas del regimiento 5° de caballería de línea, destacado en Rivadavia, frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1888.

m14 v13a *El Comisario General.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

En vista de los numerosos pedidos hechos para extraer arena de la ribera, en la parte correspondiente al Municipio de la Capital, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio del Interior hasta el Lúnes 26 del corriente para la extraccion de arena del rio dentro de los límites del Municipio, con excepcion de los parajes donde hayan sido hechas concesiones por el Gobierno, despues del decreto de fecha 26 de Noviembre del año ppdo.

Las propuestas deberán expresar el punto donde ha de efectuarse la extraccion, el volúmen total de la arena que se trate de extraer, el precio por metro cúbico y el término por el que se solicite la concesion, siendo entendido que este no podrá esceder de dos años; y serán abiertas en la Secretaria el dia fijado á las 3 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 10 de 1888.

El Sub-Secretario

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 del corriente á la 1 p. m. en la Ayudantía del Estado Mayor General, tendrá lugar una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos con destino al batallon 1° infanteria de línea.

Para recibir el pliego de condiciones, y datos necesarios, puede ocurrirse á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Marzo 9 de 1888.

El Comisario General.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridod el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m[n
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artil eria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósto á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, á noventa dias de plazo sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*

M9 v a 7

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo á las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.

2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago de sus haberes por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 18 del corrieete.

Marzo 9 de 1888.

El Habilitado.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Busnos Aires, Marzo 8 de 1888.

El Habilitado.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.

m. 11. v. 25 *El Habilitado.*

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antiguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.

f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1888.

El Comisario General.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. Santiago del Estero 744 á 748.

e 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 5
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

11 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m[n. y previo depósito de 200 ps. m[n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m[n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.

El Secretario.

m 7 v 21.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n30 p

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

SERVICIO URBANO
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.

Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.

Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).

Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.

Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).

Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.

Id id 7, Flores, Rivadavia 121.

Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.

Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)

Id id 10, Lorea, Victoria 513.

Id id 11. Corrales, Rioja 816.

Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.

Id id 13, Roca, Brown 242.

Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.

Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1/2.

LICITACION

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadistica del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. mjn. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0/0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. mjn, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

REMATES

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

FRANCISCO WRIGHT

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

Camisas

Corbatas

Perfumeria, etc.

CONCURSO DE AMER PEÑÉ & Cª.

CALLE CUYO N. 458

EL DIA 15 DE MARZO DE 1888

A LAS 12 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de esta Capital doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que el dia 15 de Marzo á las 12 del dia se procederá á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Francisco Wright, de todas las existencia del concurso formado á la razon social **Omer Peñé y Ca.** que tenia establecido su asiento en esta Ciudad, calle de Cuyo N° 458, consistentes en un variado surtido de camisas, corbatas, perfumerias diversas é infinidad de artículos de bazar, debiendo efectuarse dicha venta en la casa fallida.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Jorge F. Patiño.
Secretario.

472.—m 8 v 15.

POR EL MISMO

El dia lúnes 19 de Marzo de 1888

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

PERTENECIENTES

AL CONCURSO DE AMER PEÑÉ Y Ca.

En la calle San Martin número 59

CASA DE REMATES

DEL SR. G. GOWLAND & Cª.

En la casa indicada donde se encuentran depositados, procederé á la venta en remate público y como perteneciente al concurso de Peñé y Cª, de una gran cantidad de camisas de hilo, variedad de perfumeria, gran cantidad de estátuas de bronce é infinidad de otros artículos que estarán á la vista el dia del remate.

N° 675—m 14 v 19.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto...............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias......·....................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral......	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

E.—perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 1,000.000
Fondo de prevision..............	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
en cuenta corriente ó la vista.....	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

industriales con garantia real á plazo fijo....	12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

16—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1888.—P. A. *T. de Veyga.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. m 10 v a 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Colon á la Plaza de la Colonia San José (Provincia de Entre-Rios).

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de Correos del Paraná, el dia 16 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1888—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 16 v. m. 16

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda.

1ª Linea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 vm7.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria de que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.* M11 v A 10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregui y Compañia, Antonio Fuentes, Benito Palan, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Goloha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el socio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco.* Oficina, Cabildo 2° patio.

473 m7 v10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracochea se hace saber á los señores **Machicotte hermanos** q' en los autos contra ellos seguidos por los señores Tomás Drysdale y Cª. sobre cobro de pesos, ha recaido una providencia del tenor siguiente:—Buenos Aires, Febrero veinti y siete de mil ochocientos ochenta y ocho. Por lo que resulta del presente certificado y con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del artículo cuatrocientos sesenta y ocho del Código de Procedimientos, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dase por reconocido en rebeldia de los señores Machicotte Hermanos la firma que suscribe el pagaré de foja 1 importante la suma de mil doscientos setenta pesos, sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, debiendo notificárseles esta providencia por medio de edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios *El Boletin Judicial* y FÍGARO y fecho esto se proveerá sobre lo demás que se pide —*Beracochea*, ante mí *Jorge F. Patiño* —Buenos Aires, Marzo 1° de 1888.—*Jorge F. Patiño*, secretario.

N° 471—m 2 v 4.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887 — *J. M. Casabal*, Secretario. N. 470 – f28 vm 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo.

N 467—f 23 vm 23

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 *Angel E Raggio*, Secretario. N° 464—f11 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugaa.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 643—f 10 v m11,